

das y averiguadas las demás, porque de lo verdadero, según regla de lógica, no se puede seguir cosa que no sea también verdadera, porque si es así, como dice la 1.^a proposición, que algunas cosas de la Vulgata están trasladadas *neque satis aperte, neque satis significanter*, conocida cosa es que no dictó el Espíritu Santo al intérprete latino cada una palabra de las que puso, que es la 2.^a proposición; y conocida cosa es que, mejorando aquellos lugares, y poniéndolos en más clara y significativa forma, y juntándolos á los demás que en la Vulgata están singularmente trasladados, podrán hacer un compuesto ó una traslación más perfecta que la 1.^a, y que en todo con más claridad y significación responda con su original. Y esto es lo que dice la 3.^a proposición ni más ni menos, trocando las manos y volviendo como por los mismos pasos. Desta última proposición se colige la 2.^a y 1.^a; porque si es verdad, como en ella se dice, que se puede mejorar esta traslación en algunas partes, haciendo que responda al original con más significación y claridad, bien se sigue que no dictó el Espíritu Santo al intérprete cada una de las palabras que puso en ella, como dice la 2.^a, y bien se sigue que hay en ella cosas *neque satis aperte, neque satis significanter* trasladadas, como dice la 1.^a

Esto presupuesto, vengo á la prueba de la 1.^a proposición, porque de allí constará la verdad de la 2.^a y 3.^a; aunque los doctores á quien yo seguí, y cuyos lugares y libros alegaré á la fin deste escrito, formalmente las afirman á todas tres, como por sus palabras se verá; pero tornando al propósito, digo que la prueba desto será no señalar yo algunos lugares y palabras de la Vulgata que pudieran estar trasladadas más cómoda y significativamente, porque en esto no quiero que se dé á mi dicha autoridad alguna; sino la prueba será una de las mayores que puede haber en negocio de teología, que es mostrar que cuantos hombres doctos y católicos desde san Jerónimo acá han tratado desta razón, dicen lo mismo que yo digo en las proposiciones sobredichas. Y porque en esto se puede tener atención á dos tiempos, el uno antes del concilio de Trento, y el otro después dél, de los doctores que precedieron al dicho santo concilio, por evitar prolijidad, no pondré sino algunos santos y otros hombres señalados; pero de los que escribieron después del concilio pondré á todos los que han venido á mis manos, señalando los lugares de sus obras adonde lo dicen, y refiriendo sus palabras formales, y de los lugares que notan poniendo algunos dellós. Y comenzando de los primeros, esto es, de los que escribieron antes del concilio, sea el primero de todos ellos el glorioso y doctísimo doctor san Jerónimo, cuyo dicho en todos los casos vale mucho. Y en este caso es justo que tenga autoridad irrefragable, porque es propia confesión acerca de su misma obra, en la cual si él halla y conoce y señala algunas cosas que pueden recibir mejoría y son dignas de enmienda, dalle en ello fe no será desestimar su trabajo; sino conformarnos con su parecer. Pues el mismo nota de menos bien trasladados los lugares siguientes: Oseas, cap. 11, en aquellas palabras de la Vulgata, *Quomodo dabo te Ephraim, protegam te Israel?* dice: «In eo loco ubi nos et Septuaginta inter-

pretati sumus *protegam te Israel*, in hebraico scriptum est... (a). Quod cum in bonam partem putarem intelligi et significare protectionem; ex editione Symmachi contrarius nobis sensus subjicitur, dicentis, *tradam te*. Ex editione quoque Theodotionis non prospera sed adversa demonstrantur... (b). Quod significat *nudabo te*, et auferam à te scutum quo te ante protexeram; et sic sensus magis convenit domino comminanti.»

Ezech., cap. 26, sobre aquello que dice á la ciudad de Tiro: *Et non invenieris in sempiternum*, dice: «Ut in hebraeo... (c) et in graeco *Ayon* (d) scribitur, unum saeculum significat, juxta illud Isaiae 23 quia post 70 annos, dicit, Tyrum restituendam in antiquum statum.»

Ezech., 42, en aquello de la Vulgata, *Murum ejus undique per circuitum, longitudine quingentorum cubitorum*, dice: «Illud autem quod per simplicitatem interpretationis, dum parum attendimus celeritate dicendi, et Septuaginta habent et nostra translatio *murum ejus per latitudinem in circuitu*, etc., hebraeus sermo non continet; sed simpliciter *latitudine quingentorum*, ut subaudiatur, calamorum.»

Ezech., 44, en aquello de la Vulgata, *Et dabo eos janitores*, dice: «Pro eo quod nos posuimus: *et dabo eos janitores*, etc. Symmachus ordinem lectionis sensumque considerans, rectiusque interpretatus est, dicens: *posueram eos custodes*, etc., ut non ad eos pertineat qui futuri sunt in templo, sed ad eos qui fuerunt.»

Ezech., 45, en aquello de la Vulgata, *Et arietem unum*, dice: «Iste suscipit *arietem*, sive ut significantius hebraeus sermo demonstrat... (e): quod ad cuncta animantia, et non proprie ad arietem referri potest.»

Ezech., 46 (f), en aquello de la Vulgata, *Et haereditas contra mare magnum*, etc., dice: «Illud est observandum in hebraico eundem sermonem... (g), quia ambiguus est, et *haereditatem* sonare, et *torrentem*, et hic magis *torrentem* accipi debere quam *haereditatem*. Iste enim est torrentis qui ingreditur mare magnum *Rhinocorurae*, ut ante jam diximus.»

Isaiae, cap. 1.^o, en aquello de la Vulgata, *Filios genui*, etc., dice: «Melius est autem juxta hebraicum legere: *filios enutrivit*.»

Isaiae, cap. 14, lib. v *Commentariorum*, en aquello de la Vulgata, *Quomodo cecidisti Lucifer*, dice: «Pro eo quod nos interpretati sumus ob facilitatem intelligentiae: *Quomodo cecidisti de coelo Lucifer qui mane oriebaris?* In hebraeo, ut verbum exprimamus de verbo, legitur: *Quomodo cecidisti de coelo ulula fili diluculi?* Significatur autem aliis verbis *Lucifer*; et dicitur illi quod flere debeat et lugere, qui quondam sic fuerit gloriosus ut fulgori luciferi comparatus sit.»

(a) Hay un espacio en blanco. San Jerónimo escribió *Amaggenach*.

(b) Aquí hay dos palabras griegas que suenan *Aphopliso se*.

(c) Hay un claro. En las obras de san Jerónimo se lee *Lolam*.

(d) Esta palabra se halla en el original con caracteres griegos.

(e) Hay una palabra griega (no hebrea) que suena *bokema*.

(f) Es el capítulo 48.

(g) Hay un claro. En san Jerónimo se lee *Nehela*.

Isaiae, cap. 19, lib. v *Commentariorum*, en aquello de la Vulgata, *Caput et caudam incurvantem et refrenantem*, dice: «Nos autem verbum hebraicum... (a), dum celeriter quae scripta sunt vertimus, ambiguate decepti, *refrenantem* diximus, quod significantius *Aquila* transtulit... (b), id est, qui nihil recte agit, sed omne perversum ut pueri.»

En el mismo lugar y capítulo, en aquello de la Vulgata, *Et erit terra Juda Aegypto in festivitatem*, dice: «Melius reor etiam proprium errorem reprehendere, quam dum erubescio imperitiam confiteri, in errore persistere. In eo quod transtuli: *et erit terra Juda Aegypto in festivitatem*, pro *festivitate*, in hebraico legitur... (c), quod interpretari potest *festivitas*; unde et Aggaeus in *festivum* vertitur; et *timor*, quod significantius *Aquila* transtulit *Gorosin* (d) cum aliquis pavidus et tremens circumfert oculos, et advenientem formidat inimicum. Ergo si voluerimus in bonam partem accipere, quod recordatio Judae Aegypto sit gaudii, recte *festivitas* dicitur: sin autem, ut potius arbitror, in timore pro festivitate vertitur, intelligamus formidinem vel pavorem, quod cum Nabuchodonosor venerit, etiam vocabulum Judae terrori sit Aegypto, quia dum ei vult auxilium praebere, tanta mala perpressa sit.»

Isaiae, cap. 31 de aquello que leemos en la Vulgata, en el salmo 59, *Vana salus hominis*, dice: «*Vana salus hominis*; sive ut melius habetur in hebraeo, *in homine*.»

Isaiae, cap. 49, en aquello de la Vulgata, *Ad abominatam gentem*, dice: «Pro eo quod nos vertimus ad *contemptibilem animam*, ad *abominatam gentem*, ad *servum dominorum*, Theodotio transtulit: *ei qui despicit animam*, qui *abominati* est genti qui *servus est principum*; quod manifeste Christi personae convenit. Ipse enim, etc.» Y añade: «Cui interpretationi *Aquila* convenit, et ex parte Septuaginta. Alii verò hoc dici arbitrantur de gente judaeorum quae est abominata gens universo mundo; sed melior super Christum interpretatio.»

Jeremiae, cap. 2.^o, en aquello de la Vulgata, *Cursor levis*, dice: «Quomodo caprea levis, quam nos genere commutui, *cursorum*, significantiusque *Aquila*, Symmachus et Theodotio vertere, etc.»

En el libro primero contra Joviniano, de aquello de la Vulgata, en la epístola *Ad romanos*, cap. 12, *sapere ad sobrietatem*, dice: «*Sapere ad pudicitiam* (non ad sobrietatem, ut male in latinis codicibus legitur) sed *sapere*, inquit, *ad pudicitiam*. Siquidem graecè scriptum est, etc.»

En la epístola *Ad Suniam et Fretellam*, sobre aquello del salmo 5.^o, que está en la Vulgata, *Dirige in conspectu tuo viam meam*, dice: «Hoc neque Septuaginta habent, neque *Aquila*, neque Theodotio, neque Symmachus, sed sola *Koine* (e) editio. Denique et in hebraeo ita scriptum reperio... (f), quod omnes voce

(a) Hay un claro. En san Jerónimo se lee *Acmon*.

(b) Aquí hay una palabra griega que suena *spegolouta*.

(c) Hay un claro. San Jerónimo lee *Agga*.

(d) En el original está con caracteres griegos.

(e) Esta palabra se halla con caracteres griegos en el original.

(f) Hay un claro. En san Jerónimo se lee: *Oser laphanai darbach*.

simili transtulerunt: *Dirige in conspectu meo viam tuam*, secundum illud quod in oratione dominica dicitur: *Pater noster, qui es in caelis, sanctificetur nomen tuum*; y así sigue esta letra y la declara.

En la misma epístola, en aquello del salmo 21, que leemos en la Vulgata, *Tu autem Domine ne elongaveris auxilium tuum*, dice: «Dicitis invenisse vos, *meum*, quod et verum est, et ita corrigendum; neque enim siquid est scriptorum vitio mutatum, stulta debemus contentione defendere.»

En la misma, acerca de aquello del salmo 26, que leemos en la Vulgata, *Exquisivit te facies mea*, dice: «Exquisivit facies mea. Pro quo in graeco positum est *quaesivit te* (g); sed melius superius est.»

En la misma, de aquello del salmo 54, que está en la Vulgata, *A pusilanimitate spiritus*, etc., dice: «Sed sciendum quod pro pusilanimitate, *Aquila* et Symmachus, et Theodotio, et quinta editio interpretati sunt, *à spiritu*, et in hebraeo scriptum est... (h), id est, *ab spiritu*.»

En la misma, de aquello que está en la Vulgata en el salmo 55 (i) *Ab altitudine diei non timebo*, dice: «Hoc, id est, illud non additum est, legendumque esse dicit *ab altitudine diei timebo*.»

En la misma, de lo que en el salmo 58 está en la Vulgata, *Et scient quia Deus dominabitur Jacob et finium terrae*, dice que aquella conjunción *et* está añadida y que desbarata el sentido del verso; «sed *et* conjunctio, dice, addita est; et ordo est: *Scient quia Deus Jacob dominabitur finium terrae*.»

En la misma, en aquello del salmo 61, que está en la Vulgata, *Quia Deus adjutor noster in aeternum*, enseña que aquella palabra *aeternum* está añadida y que se ha de notar con una virgüllita.

En la misma, acerca de aquello de la Vulgata, en el salmo 67, *Viderunt ingressus tui Deus*, dice que «à nobis ita legendum est: *Viderunt ingressus tuos Deus*, et scriptorum vitium relinquendum est, qui nominativum posuerunt pro accusativo.»

En la misma, en lo del salmo 67, que en la Vulgata dice: *Regna terrae cantate Deo, psallite Domino, psallite Deo*, dice: «Hoc *psallite Deo* esse additionem, et obello praenotandum, nec esse in libris authenticis.»

En la misma, en aquello del salmo 71, que está en la Vulgata, *Adorabunt eum omnes Reges terrae*, dice que aquel *terrae* está añadido y demasiado.

En la misma, en aquello de la Vulgata, en el salmo 71, *Benedictus Dominus Deus Israel*, dice que aquella palabra *Deus* se ha de repetir dos veces desta manera: «*Benedictus Dominus Deus, Deus Israel*, cum et in hebraeo, dice, sit, et apud Septuaginta, et manifestissimè triplex Domini Dei, Deique nuncupatio, misterium sit Trinitatis.»

En la epístola *Ad Ciprianum*, que está en el tercero tomo, sobre aquello del salmo 89, que está en la Vulgata, *Dies annorum nostrorum in ipsis septuaginta annis*, dice: «Pro eo quod nos posuimus, *in ipsis*, et in

(g) Así en san Jerónimo. FRAY LUIS DE LEON escribió *exquisivit*, lo que es equivocación manifiesta.

(h) Hay un claro. En este lugar de san Jerónimo se lee *merua*.

(i) FRAY LUIS escribió 56.

»hebraeo habetur.... (a) Symmachus significantius
»transtulit Oloclera (b), id est universi.»

En la epístola *ad Principiam virginem*, en aquello del salmo 44, que está en la Vulgata, *De domibus eburneis*, dice: «Et lactificabis eum de domibus eburneis, sive ut melius in hebraico habetur *de templo vendentium*.»

En la misma, acerca del mismo salmo, dice: «Quod sequitur *circumdāta varietate*, nullus interpretum posuit, excepta editione Vulgata.»

En la epístola *Ad Marcellam*, acerca del salmo 126, que en la Vulgata dice: *Beatus vir qui implevit desiderium suum ex ipsis*, dice: «In hebraeo et in cunctis editionibus ita reperi *Beatur vir qui implevit pharetram suam ex ipsis*, ut quia metaphoram semel sumpserat ex sagittis, et in pharetra quoque translatio servaretur.»

En la epístola *Ad Amandum*, acerca de aquello que leemos en la Vulgata, en el evangelio de san Mateo, *Sufficit diei malitia sua*, dice: «*Kakia*, enim, quam latini interpretes vertunt in *malitiam*, aput graecos duo significat, et malitiam, et afflictionem quam graeci dicunt *Kakosin*, et hic magis pro *malitia* transferri debuit *afflictio*.»

En la epístola *Ad Hedibiam*, en la cuestion 4.^a, acerca de aquello que en la Vulgata y en San Mateo se lee, *Vespera autem sabbati*, etc., dice: «Mihi videtur evangelistam Mattheum qui Evangelium hebraico sermone conscripsit, non tam *vesperē* dixisse, quam *sero*; et eum qui interpretatus est, verbi ambiguitate deceptum, non *sero* interpretatum esse, sed *vesperē*.»

En la misma epístola, en la cuestion 12, en aquello de san Pablo en la epístola *Ad thesalonicenses*, cap. último, que está en la Vulgata, *Deus autem pacis sanctificet nos per omnia*, dice: «*Sanctificet vos per omnia*, vel *in omnibus*, sive *plenos atque perfectos*; hoc enim magis sonat *oloteleis*.»

En la epístola *Ad Algasiam*, cuestion 6.^a, en aquello que leemos en San Lucas, *Qui habebat villicum iniquitatis*, dice: «*Dispensatorem* potius quam *villicum* fuisse vertendum.»

En el libro *Traditionum in Genes.* (c), en aquello del capítulo 2.^o, que leemos en la Vulgata, *In quacumque hora comederis, morte morieris*, dice: «Melius interpretatus est Symmachus dicens *mortalis eris*.» En el mismo, en aquello del *Genesis*, cap. 3.^o, que en la Vulgata dice *Tu insidiaberis calcaneo ejus*, dice: «Melius habetur in hebraeo: *Ipsa contere caput tuum, et tu conteres calcaneum ejus*.»

En el mismo, en aquello del capítulo 4.^o del *Genesis*, que está en la Vulgata, *Et respexit Deus ad Abel*, dice: «Unde scire poterat Cain quod fratris ejus munera suscepisset Deus, nisi illa interpretatio vera esset quam Theodotus posuit: *Et inflammabit Dominus super Abel et super munera ejus?* et quod sequitur.»

En el mismo, sobre aquellas palabras del *Genesis*, que están en la Vulgata, *Non permanebit spiritus meus*

(a) Hay un claro. En san Jerónimo se lee *Baem*.

(b) Esta palabra se halla en el original con caracteres griegos.

(c) En la edición de los padres de San Mauro se titula este libro *Questionum hebraicarum in Genesim*.

in hominibus (d), etc., dice: «In hebraeo scriptum est: *Non iudicabit spiritus meus homines istos in semperiternum, quia caro sunt*, id est, quia fragiles sunt, non eos ad aeternum cruciatus reservabo; sed hic illis restituum quod merentur, quia non severitatem, ut in nostris codicibus legitur, sed elementiam Dei sonat.»

En el mismo, acerca de aquello del *Genesis*, *Ruben fortitudo mea et principium doloris mei*, dice: «In hebraeo ita scriptum est: *Ruben primogenitus meus fortitudo mea, et capitulum in liberis meis*; y aprueba esta letra, y siguela y declárala.

Zachariae, cap. 11, en aquellas palabras de la Vulgata, *Proiecit ad statuarium*, dice: «Pro plaste atque officore, statuarium olim interpretatus sum, verbi ambiguitate compulsus.»

Sobre la epístola *Ad Titum*, en aquellas palabras *Haereticum hominem post primam correptionem debita*, dice: «Sive ut melius in graeco habetur post unam *nouphesiam*. *Nouphesia*, autem, *monitionem* magis et doctrinam, quam increpationem significat.»

En aquello de la epístola 1.^a *Ad corint.*, en el capítulo 5.^o, *Modicum fermentum totam massam corrumpit*, dice: «Malè in nostris codicibus habetur, et sensum potius interpretis suum quam verba Apostoli transtulit.»

Item, de aquellas palabras de la Vulgata *Ad ephesios*, 4.^o, *Qui desperantes semetipsos tradiderunt impudicitiae*, dice san Hierónimo: «Aliter in graeco legitur, non enim desperant gentes nequaquam sentientes ruinam suam, sed tamquam bestiae secundum carnem ruunt. Pro *desperantes* igitur, si volumus verbum è verbo exprimere, legere possumus *indolentes*.» *Refert Driedon*, lib. 11 *De eccles. dogm.*, folio 35.

En el primer diálogo contra Pelagio, acerca de aquellas palabras del Apóstol que están en la Vulgata, *Oportet episcopum esse docilem*, dice: «Non docilem ut interpretatur latina simplicitas, sed *qui possit docere*.»

En el mismo diálogo, en aquellas palabras del Apóstol, *Oportet episcopum esse sobrium*, dice: «Sive ut melius in graeco habetur *vigilantem*.»

San Agustín en muchos lugares nota lo mismo; esto es, que pudieran y debieran estar mejor y mas cómodamente traducidos. Pondré aquí los que se me ofrecieren.

En la epístola 59 (e) *Ad Paulinum*, acerca de aquello que está en la Vulgata en la epístola 1.^a *Ad Thimot.*, cap. 2.^o, *Obsecro itaque primum omnium fieri*, etc., dice: «Secundum graecum eloquium discernenda sunt. Nam nostri interpretes vix reperiuntur, qui ea diligenter et scienter transferre curaverint.»

En el mismo libro, capítulo 13 (f), de aquello que en la Vulgata está en la primera epístola *Ad corint.*,

(d) FRAY LUIS DE LEON escribió *homine*, pero subrayó esta palabra para indicar que no estaba seguro de si debía leerse *homine* u *hominibus*.

(e) Esta epístola es la 149 en la edición de los padres de San Mauro.

(f) Se refiere al libro *De doctrina christiana*.

cap. 1.^o, *Quod stultum est Dei, sapientius est hominibus*, dice: «*Illud sapientius est hominibus*, non caret ambiguo, etiam si soloecismo careat. Melius itaque dicitur ita sapientius est quam homines, fortius est quam homines.»

En el salmo 67, en aquellas palabras de la Vulgata, *Aethiopia praeveniet manus ejus*, dice: «Mallem autem ut latini interpretes sic transtulissent: *Aethiopia praeveniet manus suas*, quam manus ejus: et salva veritate sic fieri posset, quia in graeca lingua id pronomen non solum *ejus*, sed etiam *sua* significat.»

En el salmo 71, en aquello de la Vulgata, *In aeternum et in saeculum saeculi*, dice: «Et forte commodiùs diceretur, *in saeculum et in saeculum saeculi*.»

En el salmo 87, en aquellas palabras *Posuerunt me in lacu inferiori*, dice: «Vel potius *in lacu infimo*. Sic enim est in graeco.»

En el mismo salmo, en aquellas palabras *In me confirmatus est furor tuus*, dice: «Tolerabiliùs indignationem dixerim, quam furem. Furor quippe sicut se latinum habet eloquium non solet esse sanorum.»

En el salmo 89, en aquellas palabras *A saeculo usque in saeculum tu est*, dice: «Convenientius diceretur *ab aeterno usque in aeternum*.»

En el salmo 104, en aquellas palabras *Quaerite Deum et confirmamini*, él lee *confortamini*, y añade: «Hoc enim de graeco expressius interpretatum est.»

En el mismo, aquellas palabras *Eloquium Domini inflammavit eum*, dice: «Vel quod magis de graeco expressum est, et alii codices habent, *eloquium Domini ignivit eum*.»

En el mismo, en aquello *Et senes ejus prudentiam doceret*, dice: «Quod omninò ad verbum ita dici oportuit, *et seniores ejus sapientes faceret*.»

En el salmo 105, en aquello *Cito fecerunt, obliti sunt*, dice: «Alii codices intelligibilius habent, *festinaverunt, obliti sunt operum*, etc.»

En el mismo, en aquello *Et fornicati sunt in adventionibus suis*, dice y prueba que se habia de trasladar *in studiis suis*.

En el salmo 118, en aquello *Tota die meditatio mea est*, dice: «Vel potius sicut graeci habent *olen emerant* (a), ubi magis continuatio meditationis exprimitur. Id intelligitur per omne tempus, id est semper.»

En el mismo salmo, en aquello *Anima mea in manibus meis*, etc., dice: «Nonnulli codices habent *in manibus meis*; sed plures, *in tuis*, et hoc planum est.» Y mas abajo: «*Anima mea in manibus meis*, quomodo intelligatur, ignoro.»

En el mismo, en aquello *Confige timore tuo carnes meas*, lee: «Confige clavis à timore tuo carnes;» y añade: «Sic enim expressius interpretati sunt quidam nostri, quod graecè uno verbo dicitur, etc.»

En el mismo, en aquello *Tempus faciendi Domine*, etc., dice: «*Tempus faciendi Domino*, id enim plures codices habent, non ut quidam, *Domine*.»

(a) Estas palabras en el original se hallan con caracteres griegos.

San Ambrosio, lib. 11 *De Spiritu Sancto*, capítulo 5.^o (b), aquello de la Vulgata, *Ad philipp.*, capítulo 3.^o, *Qui spiritu servimus* (c) *Deo*, dice que es lición corrompida por los herejes que negaban la divinidad del Espíritu Santo, y que la letra verdadera es, *qui spiritui Dei servimus*.

San Hilario, ni mas ni menos, en diversos lugares de los salmos, afirma y enseña que lo que leemos agora en la Vulgata en aquellos lugares, está menos bien trasladado; en unas partes escuro, y en otras no tan significante ni con tanta propiedad y conformidad como debiera. Pondré aquí los que agora se me ofrecen.

En el salmo 65, en aquello *Qui dominabitur*, etc., dice: «Sed ut in pluribus, nunc quoque latinitas nostra non satis proprie significationem dicti graeci eloquuta est. Quod enim nobiscum scribitur, *qui dominabitur in virtute sua in aeternum*, graeci, etc.»

En el mismo, poco mas abajo, dice: «Verum et alie latinitas nostra proprietatem dicti in translatione non reddidit.»

En el salmo 66, en aquello *Ut cognoscamus in terram viam tuam*, dice: «Quod in latinis libris scriptum est, *ut cognoscamus*, in graecis est *tu gnonai* (d). Id differt, quod sine personae definitione est *gnonai* (e); ut cognoscamus autem, ipsos eos qui haec loquuntur ostendit, quia secundum veram graecitatis translationem id praecatur, ut cognita fiat in terra Dei via.»

En el salmo 67, en aquello *Rex virtutum dilecti*, etc., dice: «Laboriosius autem id et obscurius, dum collocationes verborum non demutat, translatio latina declarat: ceterum absolutius totum hoc sermone graeco enuntiatus eloquitur.»

En el mismo, en aquello *Deus noster, Deus salvos facienti*, dice: «Id enim his verbis, quae latine minus expressè atque absolute translata sunt, continetur. Admonuimus, enim, superius, plerumque interpretes cunctos, dum collocationem ordinemque verborum demutare ac temperare non audent, minus dilucidè proprietatem declarasse dictorum.»

En el salmo 118, en aquello *Viam mandatorum tuorum cucurri*, de illo quod in proverbii scribitur *Sapientia in foribus clamitat*, dice: «Verbi itaque haec latinitas nostra vel obscuritatem nobis affert, vel alterius intelligentiae opinionem praebet.»

En el mismo, en aquellas palabras *Legem pone mihi Domine*, dice: «Sed rationem consequi versus hujus rex latina interpretatione difficile est.»

En el mismo, en aquello *In aeternum Domine verbum tuum permanet in coelo*, dice: «Latina interpretatio ambigua est, et minus propria significatione transtulit.»

En el mismo, en aquello *Omnis consummationis vidi finem*, dice: «Frequenter advertimus, non posse satisfactionem intelligentiae ex latinitatis translatione praestari. Alia enim vis dicti hujus est ex graeco enuntiati.»

(b) FRAY LUIS DE LEON escribió capítulo 6.

(c) *Servimus* escribió FRAY LUIS DE LEON.

(d) Esta palabra en el original está escrita en caracteres griegos.

(e) Lo mismo.

En el mismo, en aquello *Confige timore tuo carnes meas*, dice: «Et minore istud dicti virtute latinitatis translatio eloquuta est.»

En el mismo, en aquello *Ignitum eloquium tuum*, etc., dice: «Non explicuit proprietatem verbi hujus latinitatis translatio.»

En el salmo 130, en aquello *Nec elati sunt oculi mei*, dice: «Alia istud proprietate graecitas eloquuta est.»

En el salmo 138, en aquello *Semitam meam et fuculicium meum investigasti*, etc., dice: «Id namque quod nobiscum est semita, alia virtute atque intelligentia in graecis est.»

Fray Luis de Leon continúa todavía citando muchos pasajes de autores católicos, que suprimimos en gracia de los lectores. Mas para los que quieran consultarlos, los ponemos aquí por el orden en que los acota, y son: antes del concilio de Trento, Mario Victorino, Nicolás de Lira, el Burgense, Augustino Steucho. Despues del concilio de Trento, el maestro fray Andrés de Vega, el cardenal Sadoletto, Driedon, Sixto Senense, Lindano, Tiletano y el maestro Cano.

Luego concluye el maestro Leon su defensa en estos términos:

Al juicio destes que escribieron se junta el parecer y firmas que tengo presentadas del doctor Balbas, y del doctor Velasquez y Barriovero, y de los maestros fray Lorenzo de Villavicencio y fray Alonso de la Cruz, los cuales, vista la mi dicha lectura, la aprueban, y señaladamente en estas proposiciones no notan palabra ninguna que se haya de mudar ó añadir, ó quitar ó declarar. Juntase tambien á estos el parecer del arzobispo de Granada, el cual, como consta del dicho de fray Hernando de Peralta, que está en este proceso, y de las cartas del mismo que tengo presentadas, dice que es probable y opinable todo lo que digo en la mi dicha lectura y escribió.

De todo lo cual se collige evidentemente que decir que en la Vulgata hay algunos lugares que se pudieran traducir mas clara y cómodamente y con mas propiedad, y por consiguiente, que ni el Espíritu Santo dictó cada palabra latina, ni es imposible mejorarla, que son las proposiciones que yo leí; así que colligese que decir esto es decir la sentencia comun de hombres doctísimos y santísimos que escribieron antes del concilio y despues dél; y que la aprobacion de la Vulgata que hizo el dicho concilio, segun el entendimiento de cuantos doctos y católicos despues dél han escrito, es declarar, no que no hay en ella algunas cosas que se puedan mejorar en la forma que he dicho, sino que no hay en ella doctrina falsa ni que pueda engendrar error pernicioso; y que todo lo que toca á la instruccion y cuestiones de la fe y costumbres está en ella fiel y bastantemente trasladado, y que no se ha de desechar del uso eclesiástico introduciendo alguna otra en su lugar. Las cuales cosas todas yo tambien expresamente afirmo y confieso en la mi dicha lectura, como por ella se parece y como dicho tengo. Y aun añado mas que todos, que quanto toca á la sentencia, todas cuantas hay en lo que es Vulgata son verdaderas y de fe. Y por consiguiente se sigue que ni en las dichas proposiciones

se puede poner ninguna mala nota de falsedad, ni en mí por habellas afirmado alguna mala sospecha; porque, cuando fueran falsas, afirmándolas tantos hombres doctos y católicos, y no habiendo, como no hay, declaracion del concilio por la silla apostólica contraria ni diferente de lo que los autores dichos declaran, yo las pude opinar probablemente, sometiendo mi opinion á la censura de la Iglesia, como lo hice; mayormente que de lo dicho se sigue, no solo que son opinables, sino que son así verdaderas las dichas proposiciones, que decir lo contrario dellas, esto es, que no hay ninguna cosa en la Vulgata que se pueda trasladar ni mas clara ni mas cómodamente, ni que menos recibe mejoría alguna, y que el Espíritu Santo dictó cada una de las palabras latinas que puso san Hierónimo en ella, son proposiciones, á lo que parece, temerarias, porque contradicen á todo el torrente de los doctores antiguos y modernos, santos y no santos, así los que precedieron al concilio como los que se siguieron despues. Y con ser esto así, son tantos mis pecados, que los que acusándome muestran afirmar esta temeridad están libres y honrados, y yo porque enseñé una verdad llana y comun estoy preso, y en el juicio de muchos mal notado. Bendito sea Jesucristo, que en todo me hace tanta merced.—*Fray Luis de Leon.*

A continuacion se lee:

«Lleva treinta é dos fojas de papel escritas con esta.»

Y sigue la rúbrica del secretario Monago.

NOTA DE FRAY LUIS DE LEON, ESCRITA DE SU MANO, DIRIGIDA AL PADRE MAESTRO MANCIO, SU PATRÓN; VALLADOLID, Á 30 DIAS DE MARZO DE 1573.

Muy reverendo padre maestro: Acerca de lo que habemos tractado, suplico á vuestra paternidad advierta á esto.

Los doctores Balbas y Velasquez aprueban todo lo contenido en este cuaderno mio de la Vulgata, que vuestra paternidad ha visto. Solo advierten, acerca de las soluciones de los argumentos, que así es verdad lo que en ellas se dice, que se entienda siempre que quanto á la sentencia todo lo que es verdaderamente Vulgata está fiel y verdadero como la misma escritura original de donde se sacó; y vuestra paternidad confiesa que todo lo contenido en el dicho cuaderno es verdadero, entendiéndolo siempre debajo desta verdad; la cual verdad yo la confieso, y siempre confesé y declaré. Y para que se vea ser así, digo dos cosas.

Lo primero, cierto es que esta sobredicha verdad yo no la niego en el dicho papel y cuaderno expresamente, ni menos digo palabras de las cuales se siga en buena consecuencia que la niego. Que no la niego expresamente es evidente, leyendo el dicho papel, y parece tambien ser así por el testimonio de los sobredichos doctores; porque si yo negara que toda la Vulgata quanto á la sentencia es fiel, cosa de reir fuera advertir lo que advierten, sino lo que hicieran fuera condenar la proposicion ó palabras donde yo negaba la dicha verdad. Así que, yo no la niego expresamente,

ni menos digo palabras de donde, en buena consecuencia se siga que la niego; porque cuando digo en la sexta proposicion que algunas cosas se pudieran trasladar mas significativamente, claro es que no hablo de sentencia, sino de mayor ó menor significacion de palabras. Y cuando digo en la sétima proposicion que no usó de espíritu profético el intérprete, porque se entendiese que yo hablaba quanto á las palabras, y no quanto á la sententia, añadí luego inmediatamente que el Espíritu Santo no le dictó al intérprete cada una de las palabras latinas que puso como las dictó á Moisés ó á san Pablo. Y en una solucion de un argumento, donde digo que aunque la Vulgata no respondiera en todo con el original, no por eso se seguia que la Iglesia no tenia verdadera Sagrada Escritura, no afirmo, como es notorio, ni me pasó por el pensamiento afirmar, que lo que es Vulgata en alguna parte no responde en sententia con el verdadero original, sino hablo condicionalmente, como las palabras lo suenan, tomadas en todo su rigor. Y digo que, aun puesto por caso que fuese así, no se sigue en buena consecuencia lo que infiere el argumento, como vuestra paternidad sabe que es uso ordinario de responder en las escuelas. Y en otra solucion, donde digo que todos los testimonios que citan los concilios y papas, de la Vulgata, por el mismo caso habemos de estar ciertos que son verdadera Escritura, aquello que digo es verdad cierta, y della no se sigue en ningun rigor lógico que los demás que no citan no sean Sagrada Escritura, ni yo lo quise decir.

Digo, lo segundo, que la sobredicha verdad, no solo no la niego ni expresa ni virtualmente, sino antes la confieso abiertamente en el dicho papel, quanto basta para entre hombres cristianos y iguales, y no maliciosos y apasionados.

Porque todas las sentencias de la Vulgata, ó son sentencias con las que se conforman las cosas de fe ó costumbres, ó otras que no pertenecen á este género. De las primeras digo expresamente en el dicho papel que todo lo que toca al negocio de la fe y costumbres está ni mas ni menos que en el verdadero original, que es decir que es infalible, como lo es él.

Destas mismas sentencias y de todas las demás digo en la última proposicion que el concilio, determinando que la Vulgata es auténtica, determinó que quanto á la sentencia, toda ella es verdadera, sin haber en ella ninguna sentencia que no lo fuese; y decir esto es decir claramente que, quanto á la sentencia, todo lo que se dice en ella, desde lo mayor hasta lo menor, es de fe y infalible, pues digo que el concilio determinó que todo ello era verdadero.

Demás de que, confesar, como allí confieso, que quanto á la sentencia toda esta traslacion es traslacion verdadera, es confesar que todas ellas responden fielmente con el verdadero original y tienen la misma autoridad que él, porque el ser verdadera una traslacion, hablando propia y formalmente, no es otra cosa sino ser fiel y responder bien con su original, como es notorio. Por lo cual, cuando en algunas palabras de las que digo en aquel papel pareciera haber duda acerca desto, que es si hablaban de la sentencia ó de la frasis y palabras, cosa cierta es que se habian de entender con-

forme á lo que en las dichas dos partes declaro, que era el lugar propio donde se habia de declarar. Y así, si los dos sobredichos doctores advirtieron que se entendiese en todo aquello esta verdad, advirtieronlo por su mayor satisfaccion; pero no porque entendiesen que yo, ó negaba la dicha verdad ó no la confesaba bastantemente en su propio lugar; y así, los demás que afirmaron y aprobaron el dicho papel no usaron de la dicha advertencia, porque vieron que yo lo declaraba bastantemente en el lugar adonde era necesario y convenia.

Demás desto, vuestra paternidad confiesa, y es así, que yo doy á la Vulgata todo lo que le da el maestro Cano, y que él le da mas que ninguno de cuantos católicos han escrito acerca dello despues del concilio; por manera que quien sigue á Cano da á la Vulgata lo que le dan todos los doctores católicos que han escrito despues de visto el concilio.

Pues yo digo así: Si yo doy á la Vulgata todo lo que le dan todos los escritores católicos, y entiendo el concilio como el que mas en su favor le entiende, síguese evidentemente que no tuve ni tengo culpa alguna en ello, ni merezco por ello ninguna mala nota, sino que lo pude opinar probablemente, sujetando mi juicio á la Iglesia, como lo hice; porque menos número de doctores, aunque hubieran otros escrito en contra, bastaba para hacer opinion probable, y no habiendo ninguno en contra, lo hace mas que probable; porque el concilio no dice mas de que la tengamos por auténtica, lo cual todos lo confesamos y decimos. Pero porque esta palabra *auténtica* es palabra que recibe muchos sentidos, los doctores católicos, declarándola, se dividen en diversos pareceres, entendiéndola por ella unos mas y otros menos. Y yo la entendí en el sentido mas favorable á la Vulgata de cuantos dan los que han escrito, ó por decir verdad, yo la declaré mas favorablemente que ninguno de los que han escrito, porque Cano, que es el que mas, dice que por auténtica quiso entender que es verdadera y cierta en todas las cosas que pertenecen á la definicion de fe y costumbres; y yo afirmo que por *auténtica* entendió y determinó que era verdadera y cierta en todas sus sentencias, cuantas en ella hay, sin exceptar ninguna, ó pertenezcan á la definicion de la fe ó no. Y así, es evidente que mi sentido es mas favorable á la Vulgata que la de ninguno de cuantos han escrito.—*Fray Luis de Leon.*

Despues de este largo alegato siguen las calificaciones del maestro Mancio sobre las proposiciones del acusado acerca de la autoridad de la Vulgata. Mancio habia sido nombrado calificador por el mismo FRAY LUIS; así que, puso este un decidido empeño en refutarla y al efecto escribió los siguientes pedimentos:

PEDIMENTO DE FRAY LUIS DE LEON, ESCRITO DE SU MANO Y PRESENTADO Á 4 DE MAYO DE 1573, ALEGANDO DE NUEVO SOBRE LO DE LA VULGATA Y LAS TREINTA PROPOSICIONES.

Ilustres señores: El maestro fray Luis de Leon, en el pleito que trato con el fiscal deste Santo Oficio, digo: Que por vuestras mercedes me fué hecho cargo de una lectura mia acerca de la Vulgata, que presenté en este juicio antes de mi prision, adonde un teólogo con-

sultor notó ciertas proposiciones, y juntamente de otras proposiciones que se decían resultar de la probanza que hay contra mí; de las cuales proposiciones, habiéndolas visto el maestro Mancio, mi patron, aprobó todas aquellas que yo confieso y en este proceso se prueba haber yo dicho. Y acerca de ellas suplico á vuestras mercedes sean servidos de advertir lo siguiente:

Acerca de la dicha lectura de la Vulgata se ha de advertir: lo uno, que cuando la leí subjecté todo lo que en ella se dice á la censura de la Iglesia de Roma y al parecer de los hombres católicos y doctos, como por ella parece. Lo otro, que no hubo escándalo en ella; antes pareció muy bien generalmente á toda la escuela y á todos los maestros teólogos della, delante de los cuales se trató y disputó en un acto en que se sustentó poco despues que yo la leí, como deste proceso consta; y dello es argumento que convence, ver que ninguno de los que la oyeron entonces denunció della en este juicio; porque la denunciación que hizo el maestro Medina fué quatro años despues que yo la leí, y fué por las causas de enemistad que entre él y mí hay y constan deste proceso; y depuso de lo que él no oyó ni vió, porque cuando yo leí la dicha letura y la sustenté no era maestro el dicho Medina, ni aun estaba en Salamanca, sino depuso de lo que fingió que otros le habían dicho; y así, ninguno de los que deponen de vista contestan en esto con él, ni dan muestra de haber habido escándalo, como de hecho no le hubo, ni hubiera ninguno que ni en esto ni en cosa otra alguna denunciara de mí, si no hubiera sido solicitado y persuadido y escandalizado por orden del dicho Medina, como está probado en este proceso. Lo otro que se ha de advertir es, que yo presenté un mes antes de mi prisión, y sujeté, así esto como lo demás de mi doctrina y persona, á la censura deste juicio, sin ser llamado ni citado ni cargado en cosa alguna por parte de vuestras mercedes. Lo otro, que lo que en la dicha letura se dice no es invención mía, sino la sentencia de todos los hombres católicos y doctos que han escrito acerca desto antes y despues del concilio de Trento, que son: san Hierónimo, san Augustin, san Hilario, san Tedoreto, Marco Victorino, Lirano, Burgense, Augustino Eugubino, Vega, Driedon, Sadoleto, Lindano, Tiletano, Cano, Sixto Senense, como en la defensa dello que tengo presentada en este proceso parece, adonde al fin se alegan las palabras destes doctores y los lugares de sus obras donde las dicen. Y así, cuando en ello hubiera engaño, yo me pudiera engañar siguiéndoles conforme á razon y á derecho, sin culpa alguna y sin sospecha della, como es notorio y evidente, porque para hacer opinion probable basta la sentencia de dos ó tres doctores graves y clásicos, como se llaman en la escuela, cuanto mas la de tantos y tan notables doctores como los que tengo alegados, y especialmente no habiendo doctor ninguno que haya escrito lo contrario, como de hecho no lo hay. Lo otro que se ha de advertir es, que demás destes doctores sobredichos, á quien seguí, han aprobado la dicha lectura, como consta deste proceso, muchos otros hombres católicos y doctos, que la vieron despues y pusieron en ella sus firmas, y entre ellos es uno el arzobispo de Granada, el

cual, sólo por las cualidades de su persona y letras, bastaba por todos. Y últimamente, el dicho maestro Mancio, habiéndola visto muy despacio y examinado cada palabra della, en última resolución la aprobó y firmó, diciendo que era verdadero todo lo que en ella se decía, como se entendiése que cuanto á la sentencia, la Vulgata, en todas sus sentencias generalmente, sin exceptar ninguna, es verdadera y de fe, y dijo que esta verdad la confieso yo en la dicha lectura bastantemente para los hombres doctos, y que siempre entendió de mí y me oyó decir esta dicha verdad clara y abiertamente, y que en la defensa de la dicha letura que tengo presentada en este proceso, y él vió, lo digo muy claramente, y que favorezco en la dicha letura á la Vulgata mas que ningun doctor de cuantos él ha visto; el cual parecer solo, cuando no hubiera ninguna cosa de las sobredichas, basta para que vuestras mercedes me absuelvan desta demanda y acusación y me declaren por libre, por ser de hombre tan docto y de hábito y orden que tienen competencias con la mía, y las ha tenido conmigo, como es notorio, y por tal lo alego. Lo otro que se ha de advertir es, que en la dicha letura, no solamente doy á la Vulgata todo aquello que dan los doctores sobredichos, sino además de aquello, la favorezco y declaro mas en su favor el concilio que ninguno dellos; porque los sobredichos doctores, y el que dellos favorece mas á la Vulgata, solamente dice que en todas las sentencias della que pertenecen á la instruccion de la fe y costumbres está fiel y cierta y infalible; y yo en la dicha letura digo lo mismo de la Vulgata, y añado mas: que en todas sus sentencias generalmente, sin exceptar ninguna, es verdadera y definida por tal por el concilio, y por consiguiente, digo que todas sus sentencias son ciertas y de fe, lo cual ninguno de cuantos han escrito habia dicho, y yo fui el primero que públicamente me alargué á dar este favor á la Vulgata y á enseñar esta verdad, como el dicho maestro Mancio confesó en el dicho su parecer.

Y cuanto á lo que el dicho maestro Mancio dice en el dicho parecer, que en la mí dicha letura yo declaro esta verdad que acabo de decir bastantemente para los hombres doctos, digo, lo primero, que la dicha letura no se predicó en púlpito al vulgo ignorante, sino se leyó en las escuelas á gente que profesa letras y que van muy adelante en ellas, y que lo que no entienden lo preguntan luego al lector en acabando de leer. Lo segundo, digo que en la dicha letura están solas las palabras que yo dije dictando; y cierta cosa es que el lector que dicta, despues que le han escrito y mientras le escriben los oyentes, declara aquello que dicta por mas copiosas palabras y por muchas y diferentes maneras, y así lo hacia yo siempre, como es notorio en aquella escuela. Y así, decir el maestro Mancio que en la dicha letura está declarada la dicha verdad por mí bastantemente para hombres doctos, es decir que está declarada bastantemente para aquellos con quien trataba.

Lo tercero, digo que yo declaro la dicha verdad en la dicha letura bastantemente, no solo para los doctos, sino generalmente para todos, porque en ella digo por claras palabras que el concilio cuando llamó á la Vul-

gata auténtica, determinó y definió que todas cuantas sentencias hay en ella, sin exceptar ninguna, son verdaderas. Y decir esto es lo mismo que decir que todas las sentencias della son de fe y infalibles, porque manifiesto es, no solo á los doctos, sino á todos los católicos generalmente, que lo que el concilio determina por verdadero es de fe, y que quien dice lo uno dice lo otro, y en la escuela no hay cosa mas notoria que esta, y ningun lector para enseñar que alguna cosa es de fe dice mas que decir que tal ó tal concilio la determina por verdadera. Y así, el dicho maestro Mancio, en una declaración que hizo despues, y fué el Miércoles Santo en la tarde, confesó y firmó que eran evidencia todas estas tres cosas: la una, que lo que el concilio determina por verdadero es de fe; la otra, que quien confiesa lo primero, confiesa lo segundo; la tercera, que yo en la dicha letura digo lo primero, y por consiguiente lo segundo. Por donde, si es evidente que yo declaro esto, como de hecho lo es y el dicho Mancio lo confiesa, cosa clara es que yo en la dicha letura declaro la dicha verdad bastantemente para todos, doctos y no doctos; porque lo que se dice evidentemente, bastantemente declara para todos, como es notorio.

Lo cuarto y último, digo que cuando yo en la dicha letura no hubiera declarado la dicha verdad, como la declaro, sino que caso negado dijera solamente que la Vulgata en las sentencias que tocan á la fe y costumbres es cierta é infalible, como lo dije, y no añadiera, como añado, que en todas sus sentencias, sin exceptar ninguna, es verdadera, y definida por tal en el concilio, digo que, conforme á derecho y razon, no incurriera por ello en culpa ni en sospecha della, ni vuestras mercedes, conforme á justicia, pudieran ponérmela, atento á que todos los doctores católicos que han escrito acerca desto, que son los arriba dichos, no dicen mas de aquello primero, que es que la Vulgata en las sentencias que pertenecen á la instruccion de la fe y costumbres es fiel y cierta y definida por tal. Y ninguno dellos añade lo que yo añado, esto es, que en todas las demás sentencias lo es tambien, como de sus escritos se parece y el dicho Mancio lo confiesa. Por donde, cuando yo me contentara con decir lo que ellos dijeron, tenía por mí la autoridad de todos ellos, la cual, como es notorio, bastaba para hacer opinion y excusar de toda culpa y sospecha al que los siguiese. Y habiendo yo dicho lo que ellos dicen, y añadido en favor de la Vulgata mas de lo que ninguno dellos añade, estoy tan lejos de culpa y tan libre de toda mala sospecha, que no solo no merezco pena, antes se me debe premio y agradecimiento, como es notorio. Y así pido y suplico á vuestras mercedes lo declaren. Y esto cuanto toca á la dicha lectura de la Vulgata.

Cuanto á las demás proposiciones que se dicen resultar de los testigos que el fiscal tiene presentados contra mí;

Á la primera digo que no se prueba mas de como yo la confieso, porque solo la depone el testigo primero en el capítulo 2.º, y depone de oídas, y nadie contesta con él, y es enemigo. Como yo la tengo confesada, es la proposición 17 de la sobredicha letura de la Vulgata, y es verdadera proposición, y como tal fir-

mada y aprobada del dicho Mancio y de los demás doctores que firmaron la dicha letura, sin que ninguno notase acerca della cosa ninguna que se debiese ó de quitar ó de añadir ó declarar, como por sus firmas consta.

La 2.ª proposición ni la dije ni se prueba. Depónela solo el testigo primero en el capítulo 2.º Depone de oídas y nadie contesta con él, y es enemigo; y de mi letura consta lo contrario, y de lo demás por mí alegado en el escrito de bien probado en el capítulo 6.º, el cual vuestras mercedes sean servidos de ver.

La 3.ª no la dije ni se me prueba, antes della consta que el testigo es falso y enemigo. Depónela el testigo primero en el capítulo 4.º de oídas y nombra el conteste, el cual, habiendo sido examinado por vuestras mercedes, no contesta. Manden vuestras mercedes ver lo que digo en el escrito de bien probado en el capítulo 11.

La 4.ª no la dije ni se me prueba; es solo el testigo primero en el capítulo 8.º de oídas, y nadie contesta. Consta mi verdad de lo alegado en el sobredicho escrito en el capítulo 6.º dél.

La 5.ª es verdadera proposición, como yo lo he mostrado, y por tal la firmó el dicho maestro Mancio, y está firmada y pasada por buena en Vatablo por todos los teólogos de Salamanca, como consta deste proceso y de sus firmas, que presenté en el mes de diciembre, fin del año 73. Vuestras mercedes lo manden ver.

La 6.ª no la dije ni se prueba. Depónela solo el testigo tercero en el capítulo 2.º Depone dudosamente y es enemigo, y de su dicho se collige lo contrario. Manden vuestras mercedes ver el dicho escrito de bien probado en el capítulo 12.

La 7.ª dijela en la forma que tengo declarado y es evidentemente verdadera; y así lo declaró y firmó el maestro Mancio; y decir lo contrario no carece de temeridad. Depónela solo el testigo tercero en el capítulo 3.º

La 8.ª es burla y no se prueba. Depónela solo el testigo tercero en el capítulo 4.º Depónela de oídas; nadie contesta; es enemigo. Véase el escrito de bien probado en el capítulo 12.

La 9.ª en la primera forma no la dije ni se prueba.

Depónela solo el testigo tercero en el capítulo 10; es enemigo; depone generalmente. En la segunda forma es la proposición 8.ª de la lectura de la Vulgata, y los testigos que deponen della se refieren á la dicha lectura, y así no prueban mas de lo que hay en ella. Son el testigo diez en el capítulo 1.º y el testigo diez y seis en el capítulo 1.º y 2.º Como está en la dicha lectura, está aprobada por el dicho maestro Mancio y por todos los demás que la firmaron, sin ninguna excepción ó adición, como deste proceso consta.

La 10 no la dije ni se prueba; depónela el testigo tercero en el capítulo 6.º, no que la dije y afirmé, sino que la disputé. Leí lo contrario, como se ve por mi letura, que está en este proceso. Manden vuestras mercedes ver mis respuestas á estos testigos y lo que digo en el escrito de bien probado acerca desta proposición. Pienso que es el capítulo 18.

La 11 es la misma que la 5.ª, y verdadera como ella, y así la aprobó el maestro Mancio.